



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Luz Adriana Cerón García, en nombre propio y en representación de su hijo menor Sayyid Cataño Cerón, Camilo Cerón García, José Leonardo Castaño Cerón.
Demandados	Seguros Generales Suramericana S.A. y Teresa Restrepo Zapata
Radicado N°	05001-31-03-015-2022 00064-00
Asunto	Inadmite Demanda.

Una vez estudiada la presente demanda **VERBAL- DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, promovida por **LUZ ADRIANA CERÓN GARCÍA, EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR SAYYID CATAÑO CERÓN, CAMILO CERÓN GARCÍA, JOSÉ LEONARDO CASTAÑO CERÓN**, contra **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y TERESA RESTREPO ZAPATA**, el Despacho resuelve **INADMITIR** la misma, para que la parte actora en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.- El certificado de existencia y representación de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, aportado, requiere una contraseña para ser abierto, razón por la cual no se ha podido verificar ni subir al expediente digital. Por tanto, deberá aportarse en un formato PDF simple. Art. 82 num. 11 Código General del Proceso.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc54b9764339b4715f9f3e778691df6828ff29e8bcb73e17e47cb76c96d67953**

Documento generado en 25/03/2022 01:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>